

GOBIERNO DE CHILE
Gobierno Interior
Gobernación Provincial de CACHAPOAL
Departamento de Extranjería

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°3650 del
12/08/2017 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°817 del 06.04.2017 de la
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 11676836

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1768

RANCAGUA, 17 de Julio de 2019

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°3650 del
12.08.2017 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.
PROFES./TECNICO al extranjero en la condición de TITULAR a Alexander David
SILVA LIZARAZO de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional
mediante OFICIO RESERVADO N° 28 del 11/04/2019, el extranjero en comento,
ha abandonado el país con fecha 11 de abril de 2017.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

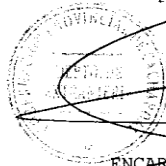
1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°3650 DEL
12.08.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación
TEMP. PROFES./TECNICO a el extranjero en la condición de TITULAR a
Alexander David SILVA LIZARAZO de nacionalidad VENEZOLANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°817 DEL 06.04.2017
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento
esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA GOBERNADORA



ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

IMG/JRA/mam
[10270] 17/07/2019

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL